Núm. 757.—BANDO del Gobernador Capitan General constituyendo en la Capital una Comisión militar ejecutiva.

Don Felipe Ribero y Lemoyne, Gobernador Capitan General de la parte Española de la Isla de Santo Domingo y General en jefe del Ejército de la misma.

Con arreglo á lo dispuesto en mi Bando de 24 de Agosto próximo pasado (1), declarando en estado de sitio esta Provincia Española de Santo Domingo, he venido en determinar lo siguiente:

Art. 1º. Queda constituida desde hoy en esta Capital la Comision militar ejecutiva para instruir, sustanciar y fallar las causas de conspiracion, infidencia y rebelión contra el Estado, conforme a las disposiciones de las leyes de 26 de Abril de 1821.

Art. 2º. Será presidente de este tribunal el coronel comandante exento de Ingenieros Don José Pérez Malo; Fiscal, el primer comandante de infantería de reemplazo Don Francisco Aguilera y Oribe; y secretario el capitan de Estados Mayores de plaza Don Antonio Alarcon. Los vocales que han de formar esta Comisión ejecutiva, serán nombrados por el Gobernador militar de esta plaza, con arreglo a ordenanza, reservándome la designación de los demas fiscales y secretarios que fueren necesarios.

Art. 3º. Las sentencias que se dictaren por este tribunal se pasarán a mi aprobación.

Santo Domingo, 21 de Setiembre de 1863.—Felipe Ribero.

Núm. 758.—REAL ORDEN participando la concesión de las Encomiendas de número de la Real y distinguida órden de Cárlos III a D. Miguel Lavastida, D. Pedro Valverde y D. Manuel Delmonte.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—El Subsecretario del Ministerio de Ultramar, con fecha 28 de Agosto último, dirije al Excelentísimo Señor Gobernador Superior civil de esta Isla, la Real órden siguiente:

"Excelentísimo Señor.—Por Reales decretos de 22 del corriente se ha dignado S. M. la Reina (q. D. g) conceder las En-

(1) V. núm. 755.